

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICIPA CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **19**

Fecha: 19/03/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2014 00558	Ejecutivo Mixto	BANCO DE BOGOTA S.A.	MARIA INES - SANABRIA HERNANDEZ	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.	18/03/2021	
20001 40 03 003 2015 00204	Ejecutivo Singular	FUNDACION DE LA MUJER	JOSE FAUNER - ESCOBAR SALAZAR	Auto Ordena Entrega de Titulo	18/03/2021	
20001 40 03 003 2015 00490	Ejecutivo Singular	LUZ MARIA - BARRERA SANCHEZ	FABIAN HERNAN - GARZON GORDILLO	Auto Ordena Entrega de Titulo	18/03/2021	
20001 40 03 003 2015 00526	Ejecutivo Singular	YOLANDA MARGARITA - MARTINEZ PINILLA	NAIME ABEL - BOLAÑO PINTO	Auto Ordena Entrega de Titulo	18/03/2021	
20001 40 03 003 2015 00527	Ejecutivo Singular	YOLANDA MARGARITA - MARTINEZ PINILLA	SUBELBI ESTHER - CORZO ROJAS	Auto Niega Entrega de Titulo Vista la solicitud de entrega de depósitos judiciales que antecede, el despacho se abstiene de acceder a la misma, habida cuenta que, revisada la cuenta del despacho, no se encontraron depósitos judiciales a favor de la demandante dentro del proceso de la referencia.	18/03/2021	
20001 40 03 008 2018 00267	Ordinario	CRISPIN CASTRO MORENO	BEATRIZ - CARREÑO PABA	Auto Interlocutorio En ese sentido, el Juzgado se abstiene de tener por notificada a la demandada NADIA CAROLINA BERMUDEZ JIMENEZ, hasta tanto, la parte ejecutante realice la notificación teniendo en cuenta las omisiones anotadas por el despacho en la presente providencia y cumpla cabalmente los requisitos establecidos en el Decreto en mención y/o en el Código General del Proceso, en lo pertinente.	18/03/2021	
20001 40 03 003 2018 00527	Ejecutivo Singular	MARIA TERESA - ACONCHA DE GOMEZ	REGULO PINEDA ARREGOCES	Auto resuelve corrección providencia PRIMERO: Corregir la parte resolutive del auto adiado quince (15) de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, el cual quedará así: “DECRETAR EL EMBARGO y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legalmente embargable, que devenga o llegare a devengar el(os) demandada(os) REGULO ALBERTO PINEDA ARREGOCES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.030.226, por su vinculación laboral con el DEPARTAMENTO DEL CESAR – GOBERNACIÓN DEL CESAR, en su condición de SECRETARIO DE DEPORTES DEPARTAMENTAL. Límitese este embargo hasta la suma de NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 90’968.384,00), total arrojado por las liquidaciones de crédito y costas. Oficiese al(os) PAGADOR (es) a fin de que se sirva hacer los descuentos mencionados y consignarlos en la cuenta de depósitos judiciales No.200012041003 del Banco Agrario de Colombia de Valledupar, a nombre de este juzgado. Líbrese oficio.”.	18/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2020 00191	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ALCIRA ESTHER RODRIGUEZ MENDOZA	Sentencia Proceso Ejecutivo Hipotecario PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ALCIRA ESTHER RODRIGUEZ MENDOZA.	18/03/2021	
20001 40 03 003 2020 00267	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	GASPAR JOSE - MEDINA MORON	Auto decreta medida cautelar PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de propiedad del demandado GASPAR JOSE MEDINA MORON identificada C.C. 12.645.280, distinguido con las siguientes características: marca CHEVROLET, modelo 1992, color AZUL BLANCO OCRE, línea CRH 580226, tipo BUS, N° motor 6RA1307440, serie PHC82305, servicio PUBLICO, placas UWD-902, registrado en la Secretaria Municipal de Tránsito de Valledupar. Oficiese en tal sentido al señor Secretario de Tránsito y Transporte de Valledupar.	18/03/2021	
20001 40 03 003 2020 00267	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	GASPAR JOSE - MEDINA MORON	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra GASPAR JOSE MEDINA MORON.	18/03/2021	
20001 40 03 003 2020 00281	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA SA	JOSE DE JESUS - AMAYA RONDON	Sentencia Proceso Ejecutivo	18/03/2021	
20001 40 03 003 2020 00349	Ejecutivo Singular	MARTHA LUZ CUJIA MENDOZA	CARMEN YADIRA RAAD MATUTE	Auto decreta medida cautelar Decretar el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas de ahorros, corrientes y CDTS o cualquier producto financiero que posea la(os) demandada(os) CARMEN YADIRA RAAD MATUTE, identificada con cedula de ciudadanía 1.063.484.893, depositadas en las siguientes entidades: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELLA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO MUNDO MUJER Y BANCO COLPATRIA. Limitar este embargo hasta la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42'000.000, 00). Para su efectividad oficiese al Gerente de dichas entidades, para que se sirvan hacer las retenciones del caso y consignarlos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. número 200012041003 de esta ciudad. Librar oficio.	18/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2020 00377	Ejecutivo Singular	JUAN JOSE DIAZ ARIAS	MAIDETH MARIA JIMENEZ OSPINO	Auto Pone en Conocimiento SE CORRIGE EL ESTADO 015 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2021, EN EL SENTIDO QUE SE PUBLICO DE MANERA ERRONEA LA PRESENTE ACTUACIÓN EN UN PROCESO DISTINTO. SE CORRIGE DICHO ESTADO Y SE PUBLICA LA ACTUACION EN DEBIDA FORMA: PRIMERO: Corregir el numeral SEGUNDO del auto de fecha veinticuatro de febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, el cual quedará así: "SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la medida de embargo que recaer sobre los dineros que tenga o llegare a tener a su nombre la demandada MAIDETH MARIA JIMENEZ OSPINO, identificada con cedula de ciudadanía 49.768.823, en sus cuentas corriente, de ahorros, o cualquier otro producto financiero a favor depositadas en las siguientes entidades financieras: BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOOMEVA, BANCO COLPATRIA Y BANCO FALABELLA. Librar los oficios correspondientes".	18/03/2021	
20001 40 03 003 2020 00380	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	MARIA CLAUDIA PATRICIA CALDERON OROZCO	Auto Ordena Entrega de Titulo	18/03/2021	
20001 40 03 003 2020 00462	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES - COASMEDAS	FABIAN OCTAVIO - JAIMES JAIMES	Auto Ordena Entrega de Titulo	18/03/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/03/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO